

A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRADUADOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Para conocimiento de los graduados y estudiantes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se transcribe el Punto **SÉPTIMO, INCISO 7.1 DEL ACTA 11 - 2021;** de la sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice:

"SÉPTIMO: Convocatoria a elecciones del Centro Universitario de Oriente. 7.1 Convocatoria a elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI-. Se tiene a la vista el Punto TERCERO. del Acta 04-2021, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, en el cual conoció la referencia DIGA-105-2021 de la Dirección General de Administración, en donde se entrega el "PROTOCOLO DE LOGÍSTICA DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" que contiene aspectos a tomar en cuenta para el desarrollo de actividades electorales de forma segura respecto a la Gestión de Riesgo por la pandemia derivada del virus SARS CoV2 que afecta actualmente a nuestro país. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "PRIMERO: Aprobar el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo el siguiente... SEGUNDO: Notificar el protocolo aprobado en el numeral anterior a todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala." CONSIDERANDO: Que el artículo 51 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que: "El Consejo Directivo es el órgano decisorio, administrativo-docente de la Escuela no facultativa o Centro Universitario y se integra por el Director, que lo preside, dos profesores titulares, electos por y entre los profesores titulares, dos estudiantes electos por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un representante de los graduados, electo por y entre los egresados a nivel de licenciatura de la Unidad Académica respectiva." CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los artículos 53 y 54 del NE SAN CARLOS

O DIRE

Publicado el 12-03-2021



Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indican: "Los representantes estudiantiles durarán en sus funciones dos años y deberán reunir las calidades siguientes: a. Ser guatemalteco natural; b. Ser estudiante regular de la Unidad Académica, y c. Haber aprobado el primer año de estudios. El representante de los graduados durará en sus funciones cuatro años y será electo por mayoría absoluta por y entre los egresados, presentes en el acto eleccionario, con el grado de Licenciado de la unidad respectiva, debiendo reunir las siguientes calidades: a. Ser guatemalteco de origen; b. Ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; c. Ser colegiado activo; d. Estar en el goce de sus derechos civiles; e. No ser profesor del Centro o Escuela en que ejercerá tal representación." Por aparte, el artículo 57 del mismo cuerpo legal, indica: "Los actos electorales de cada uno de los sectores deberán realizarse de manera simultánea y ser presididos por el Órgano de Dirección de la unidad académica." CONSIDERANDO: Que en el Punto SEXTO del Acta 9-2020, en sesión celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aceptó la renuncia de la representante de graduados electa para el período comprendido del quince de noviembre de dos mil dieciocho al catorce de noviembre de dos mil veintidós. CONSIDERANDO: Que en el Punto SEGUNDO del Acta 22-2019, se procedió a dar formalmente posesión del cargo a los representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, asumiendo sus funciones a partir del quince de mayo de dos mil diecinueve hasta el catorce de mayo del dos mil veintiuno. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados, y 2, 3, 4 y 37 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en cumplimiento con lo indicado en el Punto TERCERO, del Acta 04-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veintiocho de enero de dos mil veintiuno, donde se aprobó el Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, basado en el Acuerdo Gubernativo de Presidencia 79-2020 que establece medidas mínimas para la prevención y control de brotes del virus a través de normas de salud y seguridad ocupacional, por unanimidad ACUERDA: I. Convocar a elección de representante de graduados y representantes de estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- en la forma siguiente: a) Elección de dos estudiantes, por y entre los estudiantes que satisfagan lo exigido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al treinta de junio de dos mil veintitrés, debiendo reunir las calidades signientes: 1. Ser guatemalteco natural; 2. Ser JO DIREC

Publicado el 12-03-2021



estudiante regular de la Unidad Académica, y 3. Haber aprobado el primer año de estudios o su equivalente en créditos. La elección se realizará por planilla. b) Elección de un representante de los graduados, por y entre los egresados a nivel de licenciatura de esta unidad académica, para el período comprendido del uno de julio de dos mil veintiuno al catorce de noviembre de dos mil veintidós, debiendo reunir las siguientes calidades: 1. Ser guatemalteco de origen; 2. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; 3. Ser colegiado activo; 4. Estar en el goce de sus derechos civiles; 5. No ser profesor de este Centro. La elección se realizará por persona. II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día viernes siete de mayo de dos mil veintiuno y entre las diez y las quince horas, del día sábado ocho de mayo de dos mil veintiuno, las que serán presididas por este organismo. III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre las dos planillas o dos personas que hubieren obtenido mayor número de votos del sector electoral que corresponda; en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el catorce y quince de mayo de dos mil veintiuno. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el veintiuno y veintidós de mayo de dos mil veintiuno. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario. IV. El evento electoral se realizará por planilla en el caso de representantes de estudiantes y por persona el representante de los graduados. Las planillas acompañarán documento personal de identificación; constancia de inscripción y certificación de cursos aprobados, ambas extendidas por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente. El candidato acompañará documento personal de identificación; certificación de acta de graduación, extendida por la oficina de Control Académico del Centro Universitario de Oriente; constancia de colegiado activo y declaración jurada en acta notarial en la cual consta que goza de sus derechos civiles. Deberán enviar el formulario y la documentación que compruebe reunir las calidades a las que alude los artículos 53 y 54 del Reglamento de Elecciones de la Universidad San Carlos de Guatemala. al correo correspondenciaconsejodirectivo@cunori.edu.gt a partir del doce de marzo de dos mil veintiuno hasta el doce de abril de dos mil veintiuno. V. Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Universidad, que para participar como electores,

Publicado el 12-03-2021



deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Sector estudiantil: estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa; b) Sector graduados: acreditar haberse graduado en cualquiera de las carreras del Centro Universitario de Oriente a nivel de licenciatura y entregar constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo. VI. Indicar a los representantes de estudiantes y representante de graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente electos, que previo a tomar posesión de dichos cargos deberá remitir a la Secretaría de Consejo Directivo, la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas. VII. Publíquese."

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.Sc. Marjorie Azucena González Cardona Secretaria Consejo Directivo

CUNORI